



morena
GRUPO LEGISLATIVO

Luis Fernando
CHÁVEZ ZEPEDA

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil
"2020 año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"
"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Primera Legislatura de Paridad"



**H. XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.**



El suscrito Diputado Luis Fernando Chávez Zepeda, presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, del grupo legislativo del partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Honorable XVI Legislatura del Estado, con la facultad que me confieren los artículos 68 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 148 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, todos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, tengo a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** de urgente y obvia resolución, para que la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, **HAGA UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS ONCE H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y LO CONTEMPLÉN EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO FISCAL 2022, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la encuesta LGBT+ Orgullo 2021 elaborada por la consultora Ipsos, en México, el 11 por ciento de la población se consideró como no heterosexual, el 3 por ciento de los mexicanos entrevistados se consideró distinto del género masculino o femenino: el 1 por ciento se identificó como transgénero, no binario, no conforme, de género fluido o de otra manera, y el 2



por ciento prefirió no contestar. En tanto, el 15 por ciento de los adultos encuestados fueron incapaces o no dispuestos a definir su orientación sexual.

La diversidad sexual hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género, distintas en cada cultura y persona. Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas. Es decir que dentro del término "diversidad sexual" cabe toda la humanidad, pues nadie ejerce su sexualidad de la misma manera que las y los demás.

Desde el punto de vista sociológico y jurídico, la referencia a una persona como lesbiana, gay, travesti, transgénero o trans, bisexual e intersexual (LGBTTTI) asegura el reconocimiento legal de su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género como elementos legalmente protegidos para la construcción de su identidad.

De acuerdo con los antecedentes podemos encontrar que, el 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) resolvió eliminar a la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales y la aceptó como una variación de la sexualidad humana. Sin embargo, la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (Ilga), denunció que, de los 193 países que componen la ONU, un tercio siguen criminalizando la homosexualidad. Arabia Saudita, Irán, Sudán y Yemen, y en algunas provincias de Nigeria y Somalia se castiga con la pena de muerte. Cuatro años más tarde, en una resolución, la Naciones Unidas señalaron que los Estados que formen parte deben cerciorarse de que las preferencias sexuales de una persona no constituyan un obstáculo para



hacer realidad los derechos que reconoce el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En el caso de México, aunque la homosexualidad en sí nunca fue considerada un delito, el estigma y la discriminación contra los homosexuales, era motivo de extorsión, bajo distintos pretextos por parte de las fuerzas policiales (recordemos que travestis, transexuales y transgéneros, poblaciones que hoy consideramos parte de la "diversidad sexual" eran agrupados bajo algún rubro despectivo y discriminatorio.

En 1998, la Asamblea Legislativa del D. F. organizó el Primer Foro Legislativo sobre Diversidad Sexual, donde se reivindicó por primera vez ante las autoridades la necesidad de reconocer a las parejas del mismo sexo, sobre todo ante la circunstancia de que el SIDA había provocado que muchos hombres gays quedaran en el desamparo al morir sus parejas, por la falta de reconocimiento civil de su relación.

Es así como la Ley de Sociedad de Convivencia del D. F. entró en vigor el 17 de marzo de 2007, dando certeza jurídica a las relaciones entre personas del mismo sexo, en ella se estableció el derecho a heredar (la sucesión legítima testamentaria), a la subrogación del arrendamiento, a recibir alimentos en caso de necesidad y a la tutela legítima.

Posteriormente, en diciembre de 2009, se reformaron diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles del D. F. para aprobar la celebración de los matrimonios homosexuales. De igual manera podemos encontrar que, en México la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003) regula el derecho a la no



morena
GRUPO LEGISLATIVO

Luis Fernando
CHÁVEZ ZEPEDA

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil
"2020 año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"
"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Primera Legislatura de Paridad"



discriminación. En el artículo 4° se hace explícita la prohibición de la discriminación por "preferencias sexuales". Además, el artículo 138 del Código Penal del Distrito Federal penaliza los crímenes de odio por orientación sexual e identidad de género (2009).

En Quintana Roo, el matrimonio entre personas del mismo sexo es legal desde finales del año 2012, aunque la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos especifica ahora que ningún mexicano puede ser objeto de discriminación por su orientación sexual.

Por otro lado, aproximadamente hace un año en esta legislatura, aprobamos las reformas al Código Civil del Estado que hace posible la modificación del nombre y género en las actas de nacimiento de las personas trans, siendo Quintana Roo la entidad federativa número 12 en aprobar estas reformas.

Hace poco más de dos meses aprobamos las reformas al Código Penal del Estado para incorporar el elemento de odio como agravante en delitos de homicidio y lesiones, motivados por orientación sexual, identidad sexogenérica, expresión de género, condición social o económica, origen étnico o social, nacionalidad o lugar de origen, color de piel, lengua, religión, ideología, edad, discapacidad, apariencia física, estado civil u ocupación de la víctima.

El 12 de octubre del presente año el diputado Julio Efrén Montenegro Aguilar, presentó una iniciativa de decreto por el cual adiciona la fracción XX del artículo 72, Capítulo I, Título Sexto, de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, la cual menciona que los ayuntamientos podrán establecer entre otras como comisión ordinaria la **DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**; la cual que fue leída en este



pleno el día 20 de octubre y turnada a la Comisión de Asuntos Municipales para su análisis, estudio y dictaminación.

El día de hoy 24 de noviembre del presente año, la Comisión de Asuntos Municipales, sesionó para aprobar el proyecto de dictamen de esta en sentido positivo, misma que estoy seguro será aprobada por este alto pleno deliberativo.

Las anteriores reformas de ley han otorgado un reconocimiento y protección a los derechos humanos de la comunidad LGTB en nuestro Estado, pero no han sido suficientes, ya que a pesar de que sus derechos están reconocidos en nuestras Constituciones Federal y Local, siguen siendo objeto de discriminación y desigualdad.

En Quintana Roo, vamos a la vanguardia respecto al reconocimiento de los derechos humanos de la comunidad LGBT, es por lo que desde este pleno deliberativo propongo exhortar a los once Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, para que consideren la creación de una Dirección Municipal de la Diversidad Sexual y lo contemplen en su presupuesto de egresos para el año fiscal 2022, tal y como ya lo hicieron municipios como Chilpancingo, Guerrero y Ecatepec, Morelos, cuyo objetivo principal es la atención de personas de la diversidad sexual y de género y sus familias, con un enfoque de derechos humanos y de inclusión social.

Por todo lo antes expuesto y fundado, y en ejercicio del Derecho que me atribuye la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular los siguientes puntos de:

ACUERDO



morena
GRUPO LEGISLATIVO

Luis Fernando
CHÁVEZ ZEPEDA

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil
"2020 año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"
"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Primera Legislatura de Paridad"



PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO de obvia y urgente resolución para que la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, **HAGA UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS ONCE H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y LO CONTEMPLAN EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO FISCAL 2022.**

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a los once ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, para su conocimiento e implementación.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 24 días de noviembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIP. LUIS FERNANDO CHÁVEZ ZEPEDA

